

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/00058
No. De Bitácora: 31/KT-0001/03/17
Asunto: Modificación Plan de Manejo.

0000532

MÉRIDA, YUCATÁN 07 MAR 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DR. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA
"PARQUE ZOOLOGICO DEL BICENTENARIO-ANIMAYA"

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud para la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA en la Modalidad: **Especies**, de la UMA denominada **"PARQUE ZOOLOGICO DEL BICENTENARIO-ANIMAYA"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0197-YUC-11** que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán; tengo a bien informarle, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, este ha sido **aprobado** para el **manejo intensivo** y la incorporación de ejemplares de especies de las familias **Gruidae, Rheidae y Strigidae** en dicha Unidad y se actualiza la información de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA UMA: "PARQUE ZOOLOGICO DEL BICENTENARIO - ANIMAYA"
REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
RESPONSABLE TÉCNICO: BIOL. CLAUDIA HAM VEGA

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 23.33 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0197-YUC-11
TENENCIA: MUNICIPAL
TIPO DE PROPIEDAD: MUNICIPAL
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO (COMERCIAL, EDUCACIÓN AMBIENTAL)
SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES FAMILIAS: Gruidae, Rheidae y Strigidae

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento; 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx



Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/025-000229 de fecha 8 de febrero de 2011 emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



**ESTADO DE
YUCATÁN**
MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO

C.C.P. • LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. • ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD
C.C.E.P. • L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. • LIC. JOAQUÍN CÁRDENAS SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HCL/JCS/ARI/JSC/LFE

